



Cuarto Período de Sesiones
(Segunda Parte)

-- RESOLUCIÓN 23 --

Comité de los Dieciocho y O.I.E.A.

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Considerando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, que se abrirá a firma en la Ciudad de México el 14 de febrero de 1967, constituye una señalada contribución de los Estados signatarios al esfuerzo de la comunidad internacional por conjurar el peligro de la proliferación de las armas nucleares, y que significa por lo mismo un importante paso, como medida colateral, para llegar al desarme general y completo, y

Considerando, a la vez, que la cabal ejecución del Tratado implica la buena voluntad y la colaboración de los órganos internacionales dedicados al desarme y la participación, en especial, del Organismo Internacional de Energía Atómica en partes substanciales del Sistema de Control previsto en el propio Tratado,

Resuelve:

1. Encarecer al Presidente que, por los medios que juzgue más apropiados, haga llegar el Acta Final de este Período de Sesiones, que incluye el texto íntegro del Tratado, a los Copresidentes de la Conferencia del Comité de Desarme compuesto de Dieciocho Naciones,

2. Pedir al Presidente que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, para todos los efectos del caso, el Acta Final del presente Período de Sesiones, con el texto íntegro del Tratado.